

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2025

Señores

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)**

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Presentes**

**Ref.:** Art. 32 del Reglamento de Listado ByMA.  
Proyecto de Reforma de Estatuto Social de  
ECOGAS Inversiones S.A.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en representación de **Central Puerto S.A.** (la "Sociedad") a fin de cumplimentar lo solicitado por la normativa de la referencia.

Al respecto, se adjuntan a la presente:

- Como **ANEXO I**, el proyecto de reforma del Estatuto de la Sociedad, en forma comparativa con la redacción anterior, conforme será tratado por la Asamblea de Accionistas a celebrarse el día 22 de mayo de 2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



---

Leonardo Marinaro  
Responsable de Relaciones con el Mercado de  
**Central Puerto S.A.**

**ANEXO I**

**Proyecto de reforma del Estatuto Social de Central Puerto S.A. a ser tratado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 22 de mayo de 2025.**

<i>Redacción anterior a la reforma</i>	<i>Redacción posterior a la reforma</i>
<p><b>TÍTULO II: DEL OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO 4º:</b>            Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable, la Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, llevar a cabo las siguientes actividades en la República Argentina o en el extranjero: a) la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica en todas sus formas, incluyendo sin limitación, energía termoeléctrica con combustibles no renovables (como carbón, derivados del petróleo, gas natural, uranio) y renovables o provenientes de residuos energéticamente aprovechables, hidroeléctrica (incluyendo mini y micro centrales), termonuclear, eólica, geotérmica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, de corrientes marinas, termo-oceánica, de ósmosis), solar (fotovoltaica y térmica) y bioenergía (biomasa vegetal y animal), b) la elaboración, desarrollo, proyección, y ejecución de proyectos relacionados con la captura y/o reducción de emisiones de carbono, incluyendo la emisión, negociación, compraventa, entre otros, de certificados y cualquier actividad conexas o relacionada, c) la producción, almacenamiento y utilización de tecnologías del hidrógeno en todas sus posibilidades energéticas, d) la prospección, exploración, explotación, procesamiento, purificación, transformación, refinación, industrialización, almacenamiento, comercialización, transporte, distribución, importación y exportación de hidrocarburos líquidos (como el petróleo) y/o gaseosos (como el gas natural), minerales (como el carbón mineral, entre otros) y metales (como el uranio, el litio, entre otros), y sus derivados directos o indirectos, e) la producción y explotación de materia prima para la producción de biocombustibles (biodiesel y bioetanol), incluyendo la fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución y transporte, f) el procesamiento, almacenamiento, comercialización, distribución y transporte y/o uso de: (i) residuos agropecuarios y residuos sólidos urbanos como fuente energética renovable, y (ii) residuos comunes y especiales (sólidos, semisólidos y líquidos) como fuente</p>	<p><b>TÍTULO II: DEL OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO 4º:</b>            Con sujeción al marco legal y regulatorio aplicable, la Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, llevar a cabo las siguientes actividades en la República Argentina o en el extranjero: a) la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica en todas sus formas, incluyendo sin limitación, energía termoeléctrica con combustibles no renovables (como carbón, derivados del petróleo, gas natural, uranio) y renovables o provenientes de residuos energéticamente aprovechables, hidroeléctrica (incluyendo mini y micro centrales), termonuclear, eólica, geotérmica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, de corrientes marinas, termo-oceánica, de ósmosis), solar (fotovoltaica y térmica) y bioenergía (biomasa vegetal y animal), b) la elaboración, desarrollo, proyección, y ejecución de proyectos relacionados con la captura y/o reducción de emisiones de carbono, incluyendo la emisión, negociación, compraventa, entre otros, de certificados y cualquier actividad conexas o relacionada, c) la producción, almacenamiento y utilización de tecnologías del hidrógeno en todas sus posibilidades energéticas, d) la prospección, exploración, explotación, procesamiento, purificación, transformación, refinación, industrialización, almacenamiento, comercialización, transporte, distribución, importación y exportación de hidrocarburos líquidos (como el petróleo) y/o gaseosos (como el gas natural), minerales (como el carbón mineral, entre otros) y metales (como el uranio, el litio, entre otros), y sus derivados directos o indirectos, e) la producción y explotación de materia prima para la producción de biocombustibles (biodiesel y bioetanol), incluyendo la fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución y transporte, f) el procesamiento, almacenamiento, comercialización, distribución y transporte y/o uso de: (i) residuos agropecuarios y residuos sólidos urbanos como fuente energética renovable, y (ii) residuos comunes y especiales (sólidos, semisólidos y líquidos) como fuente</p>

energética, g) la obtención, almacenamiento, comercialización, distribución, transporte y/o uso de biogás como fuente energética renovable, h) el procesamiento de materia prima de combustibles fósiles (gas natural, nafta virgen) para la obtención de productos petroquímicos básicos (gas de síntesis, benceno, tolueno, etc.), intermedios (amoníaco, etanol, metanol, etilbenceno, etc.) y finales (fertilizantes, resinas, poliuretanos, detergentes, PET, etc.), i) la investigación y desarrollo de tecnologías energéticas, j) el desarrollo, inversión y explotación de todo tipo de emprendimientos y actividades directas, conexas y complementarias, vinculadas con la producción agropecuaria y forestal y sus derivados directos e indirectos, k) la adquisición y administración de participaciones sociales e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero.

En relación con las actividades descritas, y dentro de los límites establecidos en este objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para (i) adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y cualquier otra norma que le sea aplicable; (ii) fundar, constituir, asociarse con, o participar en, personas jurídicas de todo tipo constituidas y/o a constituirse en el país o en el extranjero mediante cualquier medio incluyendo, aunque no limitándose a aportes de capital, compra de acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables, y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; y (iii) prestar servicios y/o ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, consignaciones, servicios y/o mandatos para sí o a favor de terceros.

energética, g) la obtención, almacenamiento, comercialización, distribución, transporte y/o uso de biogás como fuente energética renovable, h) el procesamiento de materia prima de combustibles fósiles (gas natural, nafta virgen) para la obtención de productos petroquímicos básicos (gas de síntesis, benceno, tolueno, etc.), intermedios (amoníaco, etanol, metanol, etilbenceno, etc.) y finales (fertilizantes, resinas, poliuretanos, detergentes, PET, etc.), i) la investigación y desarrollo de tecnologías energéticas, j) el desarrollo, inversión y explotación de todo tipo de emprendimientos y actividades directas, conexas y complementarias, vinculadas con la producción agropecuaria y forestal y sus derivados directos e indirectos, k) la adquisición y administración de participaciones sociales e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero. **Asimismo, la sociedad podrá otorgar todo tipo de garantías, personales y/o reales, para garantizar obligaciones propias, y/o de terceros y/o subsidiarias.**

En relación con las actividades descritas, y dentro de los límites establecidos en este objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para: (i) adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y cualquier otra norma que le sea aplicable; (ii) fundar, constituir, asociarse con, o participar en, personas jurídicas de todo tipo constituidas y/o a constituirse en el país o en el extranjero mediante cualquier medio incluyendo, aunque no limitándose a aportes de capital, compra de acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables, y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; y (iii) prestar servicios y/o ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, consignaciones, servicios y/o mandatos para sí o a favor de terceros.